



Cerro Sombrero, 16 de enero de 2025.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 013/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 16 de enero de 2025, de don Juan Vargas Hernández, Jefe de Adquisiciones, quien solicita Decreto Alcaldicio de Trato Directo de Inscripción concejales Escuela Verano AChM Marco Jurídico de los nuevos concejos municipales.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, y sus modificaciones;
- 3) El Decreto N°661, de 2024, de Hacienda, que aprueba el Nuevo Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Il. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la inscripción de cuatro concejales de la comuna que asistirán a escuela de verano, organizada por la Asociación Chilena de Municipalidades (AChM), a realizarse entre los días 21 y 24 de enero de 2025, en la Ciudad de Valdivia.
- 2) Que, conforme a la particularidad y temas específicos del presente curso, el proveedor a adjudicar es el único que presta el servicio, bajo la descripción y condiciones especificadas, no habiendo un sustituto razonable para el fin expuesto.
- 3) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 4) Que, el artículo 71, N° 1 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa con publicidad, *Si sólo existe un Proveedor del bien y/o servicio*.
- 5) Que, el proveedor ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES, RUT 69.265.990-2 presentó una cotización por el servicio solicitado a un total de \$1.200.000, por la inscripción de los cuatro concejales.
- 6) Que, el proveedor se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 7) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 8) Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 78 del Reglamento de la Ley N°19.886, y que la adquisición es inferior a 1.000UTM, no se requerirá publicar la intención de contratar.
- 9) Que, con fecha 15 de enero de 2025, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 007, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa GESTIÓN INTERNA imputando en la cuenta 21-04-003-002 GASTOS POR COMISIONES Y REPRESENTACIÓN por \$1.200.000.





DECRETO

1° AUTORIZÉSE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 71 número 1 del Reglamento Compras Públicas, por la inscripción de cuatro concejales de la comuna que asistirán a escuela de verano (AChM).

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de “Inscripción concejales Escuela Verano AChM Marco Jurídico de los nuevos concejos municipales”, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

Inscripción concejales Escuela Verano AChM Marco Jurídico de los nuevos concejos municipales

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
INSCRIPCIÓN DE CONCEJALES A ESCUELA DE VERANO ACHM - Marco Jurídico de los nuevos concejos municipales. Valdivia, del 21 al 24 de enero de 2025. Asistentes: - Ana Raicahuin / Jazna Subiabre / Rodrigo Herrera / Juan Carlos Andrade.	1

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$1.200.000.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@municipprimavera.cl.

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORIZÉSE, la emisión de la orden de compra a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto de \$1.200.000.- IVA exento, a nombre de ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES, RUT 69.265.990-2, por la inscripción de cuatro concejales de la comuna que asistirán a escuela de verano (AChM).

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición a la cuenta 21-04-003-002 GASTOS POR COMISIONES Y REPRESENTACIÓN por \$1.200.000.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas, cumpliendo con lo señalado en el artículo 77 del reglamento de la Ley 19.886.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

KFM/CVV/GAC/JVH/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/SMLGOO-499>